

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**BUITRAGO DEL LOZOYA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal Reguladora de la tasa del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente estará asimismo a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (www.buitrago.org).

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará elevado a aprobación definitiva.

En Buitrago del Lozoya, a 2 de julio de 2024.—El alcalde, Francisco Javier del Valle Morales.

(03/10.695/24)

